



RESOLUCIÓN No. 365 DE 2017

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **VINOS DEL TONEL**, identificada con Nit. **91.530.002-1**, representada legalmente por el señor **FABIO ANDRES PEREZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **91.530.002**, expedida en Bucaramanga, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Productora de Licores Nacionales en Jurisdicción del Departamento de Arauca y presenta distribuidores autorizados, según comunicación con radicado interno N° 2017040033135-1.

Que la empresa **VINOS DEL TONEL**, presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaria de Hacienda
2. Certificado de no haber sido contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. RUT
6. Fotocopia Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos
8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "*(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)*"



RESOLUCIÓN No. 365 DE 2017

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

Que la Empresa **VINOS DEL TONEL**, presenta como Distribuidores autorizados para la Jurisdicción del Departamento de Arauca al señor EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094.264.794 de Pamplona.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268°, 272°, 273° y 274° del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **VINOS DEL TONEL**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, la ubicada en la Carrera 5a N° 23-36, Barrio Anuhogar, del Municipio de Saravena, Teléfono: 3105634184.

Que el Artículo 37 de la Ley 1816 de 2016, "Programa de Prevención y Tratamiento 'por consumo de bebidas alcohólicas'", establece que los departamentos promoverán la creación de programas para la prevención y tratamiento de las adicciones relacionadas con el consumo excesivo y la dependencia de licores destilados, vinos, aperitivos y similares, para lo cual gestionara el apoyo de los productores, importadores, distribuidores y comercializadores de dichas bebidas.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renuévase el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Empresa **VINOS DEL TONEL**, con NIT. **91.530.002-1**, representada legalmente por el señor **FABIO ANDRES PEREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **91.530.002**, expedida en Bucaramanga, de los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO ALC	CAPACIDAD R	REG INVIMA
24050716	VINOS ESPUMOSO GRAN SOÑADOR	6	750	L-0006194
24051526	APERITIVO DE AGUARDIENTE X10 BLUE	8	2000	L-0006131
24051527	APERITIVO DE AGUARDIENTE X10 BLUE	8	1750	L-0006131
24051528	APERITIVO DE AGUARDIENTE X10 BLUE	8	750	L-0006131
24051529	APERITIVO DE AGUARDIENTE X10 BLUE	8	375	L-0006131

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye deber de la Empresa Productora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215° "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye obligación de la Empresa Productora de conformidad con lo establecido en el artículo 316° del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y



RESOLUCIÓN No. _____

365- - - -

DE 2017

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar de los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como Bodega de la Empresa **VINOS DEL TONEL**, a la ubicada en la Carrera 5 N° 23-36, Barrio Anuhogar, del Municipio de Saravena, Teléfono: 3105634184.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el Registro del señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **1.094.264.794-5**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa **VINOS DEL TONEL**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distribuidor autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro según sea el caso.

ARTICULO CUARTO: La Empresa **VINOS DEL TONEL**, previa la presentación oportuna de las respectivas tornaguías, deberá pagar el impuesto al consumo en la Tesorería Departamental o entidades bancarias autorizadas legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1.995, modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52° de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50° de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6° del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8° de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015

ARTICULO QUINTO: La Empresa **VINOS DEL TONEL**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

ARTICULO SEXTO: La Empresa **VINOS DEL TONEL**, Deberá presentar un plan de responsabilidad social que contenga estrategias para mitigar los efectos negativos producidos en el departamento por el consumo excesivo de licores, vinos, aperitivos y similares, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 816 de 2016 " Ley de Licores", debidamente aprobado por la Unidad Administrativa de Salud.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 365 - - - - DE 2017

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, en el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los.....

09 FEB 2017

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ

Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó. Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.